

Veinte maravedis.



SELEO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y QUATRO.

Dn Juan de Hoyos y Narraes Vecino y Vecino  
proprietario de la Villa de Vecino y al presente en  
esta Anra Q<sup>ta</sup> Con el mayor Respeto Expone  
que con el nombre de haber Comprado algunas  
tierras en la Jurisdiccion de Ovalilla y edificado, en  
su poblacion una Casa de morada para su abitaçion  
con animo de permanecer en ella por cosa para  
que como Vecino Sele uade q<sup>ta</sup> rando a los p<sup>tes</sup>  
L<sup>tes</sup> y exençiones que a los d<sup>tos</sup> les son concedidos.

1030  
Suplica de Visto Administ<sup>o</sup> como tal Vecino aco-  
tando en los padrones y ams que condergan  
a la notoriedad de la Vecindad en que Vecino  
Mexid=

Juan de Hoyos  
y Narraes

Y por esta sumoñal en el Ayuntamiento que se esta zelando  
no oída de la fecha y por lo Tenor, que le componen sea cosa  
veziva, y veziva a la parte Suplicante como Vecino azena  
de, en la forma Ordinaria de d<sup>no</sup>, y que como atal se eliga  
con las esençiones conforme a su estado, en que se halla  
y que separe aviso a los repartidores para que ari le consideren  
y uniemane este memorial, y Decreto a lo de Ayuntamiento seledan